73

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

SUCESIÓN No. 2019 - 00453

CAUSANTE:

BLANCA MARINA GORDILLO GÓMEZ

Teniendo en cuenta las documentales allega dadas el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR y tener en cuenta las documentales allegadas por las señoras ELIANA GORDILLO ESPITIA y MAYERLY GORDILLO ESPITIA -fls. 68 a 72-.

SEGUNDO: RECONOCER a las señoras ELIANA GORDILLO ESPITIA y MAYERLY GORDILLO ESPITIA, como herederas, en su condición de sobrinas de la señora BLANCA MARINA GORDILLO GÓMEZ, al ser hijas del señor JAIRO GORDILLO GÓMEZ (q.e.p.d.) hermano de Blanca Marina Gordillo Gómez (q.e.p.d.).

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor JUAN CARLOS VILLAMIL PEÑA, en representación de las señoras ELIANA GORDILLO ESPITIA y MAYERLY GORDILLO ESPITIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LILIA INES SUAREZ GOMEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO NTO 096 Hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 2950 GP)

ANGÉLICA ESPIRANZA CHÂVEZ CARO SE RETARIA